

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que por reparto correspondió a este despacho judicial, el recurso de apelación a un auto en segunda instancia proveniente del juzgado 25 civil municipal de Cali.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 120

Santiago de Cali, Febrero primero de dos mil veintiuno

PROCESO: SUCESION (2ª INSTANCIA)
DTE: FABIA MARINA MARTINEZ DE TORRES Y-O
CTE: ISMENIA ORTEGA DE MARTINEZ
76001-31-10-004-2021-000739-00

Atendiendo el precedente informe de secretaria, se ordena:

1.- Asumir el conocimiento del proceso de la referencia, con el propósito de resolver en torno al recurso de reposición y en subsidio apelación propuesto por el abogado Juan Camilo Romero Burgos en su condición de apoderado judicial de Fabia Marina Martínez de Torres y Alexander Torres Martínez.

2.- Abstenerse del traslado previsto en el artículo 326 del CGP, dado que no existe parte pasiva dentro del presente liquidatorio.

3.- Ejecutoriado el presente auto pase a despacho para decidir, acotando que el termino para resolver en esta instancia se encuentra previsto en el artículo 121 del CGP.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db4082680e326d93f5a58f6406ee20cff24e65c3df41f4b9855ee85993dedbfc

Documento generado en 01/02/2022 01:27:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>